



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22457425-GDEBA-DSTAMGGP - Convenio de Locación de Servicios Electorales celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Correo Oficial de la República Argentina S.A

VISTO el expediente N° EX-2021-22457425-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Locación de Servicios Electorales celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que acorde a la convocatoria a elecciones efectuada a través del Decreto N° 177/21, modificado por el Decreto N° 347/21; la adhesión al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales establecido por la Ley Nacional N° 15.262; el cumplimiento de la normativa provincial en materia electoral –Leyes nro. 5.109, 11.700, 14.086 y artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario 267/19-; la necesidad y conveniencia de llevar adelante las acciones y servicios electorales en coordinación con los servicios de EL CORREO, contratados por el Estado Nacional a través del Convenio Interadministrativo de fecha 10 de marzo de 2021 (Decisión Administrativa 262/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros del PEN); y en función de los pedidos efectuados por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires a este Ministerio de Gobierno, en las notas de fechas 19/02/2021 y 16/06/2021; se impulsa la tramitación de la aprobación del Convenio de Locación de Servicios Electorales celebrado entre este Ministerio de Gobierno y el Correo Oficial de la República Argentina S.A.;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto la realización por parte de EL CORREO, de las operaciones necesarias para asegurar y garantizar la efectivización de los servicios electorales relativos a las elecciones que se llevarán a cabo el día 12 de septiembre de 2021 – Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (EPAOS), y el día 14 de noviembre de 2021– Elecciones Generales–, en lo referente al tramo de electores extranjeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las indicaciones en lo que le compete y que parten de las instrucciones recibidas por parte de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tales fines EL CORREO se compromete a realizar todas aquellas actividades relativas a la logística electoral, recibiendo de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en tiempo y forma, el listado de los Locales de Comicios donde potencialmente funcionarán las mesas de votación, pudiéndose solicitar a EL CORREO la verificación total o parcial de los locales, a fin de determinar su estado, capacidad operativa y/o cualquier otro requerimiento específico que la autoridad electoral considere necesario;

Que la referida empresa recibirá de la Junta Electoral, en tiempo y forma, debidamente acondicionados y direccionados, los nombramientos y renombramientos de autoridades de mesa, distribuyéndolos dentro de las 24 horas hábiles de recibidos en la sucursal distribuidora, extendiéndose dicho plazo en los lugares donde no hubiese distribución domiciliaria, asegurando las notificaciones y comunicaciones que fueren necesarias ya sea mediante telegramas simples y/o colacionados o carta documento, o cualquier otra vía equivalente;

Que recibirá también las urnas y el material electoral destinados a la constitución de todas las mesas de extranjeros, incluyendo también los elementos sanitarios y de prevención destinados a los delegados, autoridades de mesa y/o establecimientos de votación, clasificando los mismos por destinos, y transportándolos y depositándolos en cada uno de los locales de comicios que corresponda, el día sábado anterior al de los actos electorales, en recinto cerrado y precintado, quedando éstos en custodia de las fuerzas del Comando Electoral;

Que tendrá a su cargo además la provisión y distribución del servicio de viandas a delegados y autoridades de mesa en los establecimientos de votación de electores extranjeros, conforme el plan de establecimientos y nómina de delegados y autoridades que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires informe a tal efecto;

Que asimismo EL CORREO realizará la captura, de mano de las autoridades de mesa, del telegrama de escrutinio, que será digitalizado y transmitido desde los Locales de Votación (LV) o desde las Sucursales Electorales Digitales (SED) de EL CORREO que correspondan a la jurisdicción, al lugar que indique LA JUNTA; debiéndose informar a pedido de las autoridades u organismos con competencia electoral, y/o las agrupaciones políticas intervinientes en la elección, la metodología de transmisión -LV o SED- prevista para cada establecimiento de votación;

Que este Ministerio de Gobierno se compromete a gestionar ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento de todas aquellas acciones que le competen, y abonar a EL CORREO la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$ 123.572.332,14), IVA incluido; pagaderos de la siguiente forma: 50% a los 15 días hábiles de la firma y aprobación del presente convenio y el restante 50% pagaderos 15 días hábiles antes de las elecciones generales del 14 de noviembre;

Que en el orden N° 54, la Dirección de Contabilidad acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Locación de Servicios Electorales celebrado entre este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., que como Anexo Único N° CONVE-2021-23899035-GDEBA-SSAPPYEMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación que se aprueba por el artículo precedente a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$ 123.572.332,14), IVA incluido.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 - Categoría Programa 1 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 11 - Partida Principal 1 - Subparcial 0 - Parcial 6 - Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.